

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral Rad 2023-00180, el cual se encuentra pendiente para decidir sobre su admisión. Sírvasse proveer. INGRID MILENA RUIZ LLORENTE-secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Radicado No	23-162-31-03-002-2023-00180-00
Demandante:	JOSÉ LUIS HOYOS BRAVO
Demandado:	EXPOCOL S.A.S MUNICIPIO DE CERETÉ

Vista la nota secretarial que antecede, entra el despacho en el estudio de la admisión del presente, del cual se advierte cumple con los requisitos para su admisión, debido a que se constata la competencia del juez, se cumplen con los requisitos establecidos en los artículos 26 y 26 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social, y se satisfacen las exigencias dispuestas mediante la ley 2213 de 2022. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda ordinaria laboral promovida por JOSÉ LUIS HOYOS BRAVO, contra de EXPOCOL S.A.S y MUNICIPIO DE CERETÉ
SEGUNDO: NOTIFICAR a la demandada EXPOCOL S.A.S de la existencia de la presente demanda, conforme al CPT o a la Ley 2213 de 2022 y CÓRRASELE traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

TERCERO: Por secretaria NOTIFICAR al ente territorial demandado MUNICIPIO DE CERETÉ de la existencia de la presente demanda, conforme al CPT o a la Ley 2213 de 2022 y CÓRRASELE traslado de la demanda por el término de diez (10) días.

CUARTO: Por secretaria NOTIFICAR la presente demanda a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

QUINTO: RECONOCER y tener al profesional del derecho REYNALDO OLIVERA BUELVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía 78.023.504 y T.P. 182.934 del C.S. de la J, como apoderado del demandante JOSÉ LUIS HOYOS BRAVO.

SEXTO: ORDENAR a los demandados que con la contestación de la demanda aporten los siguientes documentos:

- Contratos de concesión con el Municipio de Cereté desde año 2000 o antes
- Acta de constitución de la Expocol SAS
- Consignaciones a través de las cuales se le cancelaban al demandante sus salarios y prestaciones sociales.

- Todas las colillas de pago generadas durante toda la relación laboral indicando cada concepto.
- Reglamento interno de trabajo de la empresa EXPOCOL S.A.S
- Reportes a la DIAN de los pagos realizados al demandante durante todo el tiempo de la relación laboral.

SÉPTIMO: En su oportunidad procesal regrese el proceso a despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA